

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPA/A

Atalaya, 2 de abril de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 9032-2025, que contiene la Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MPA/A de fecha 9 de julio del 2021; Acta de Asamblea General de fecha 20 de enero de 2025; la solicitud S/N de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe N° 063-2025-MPA-GSP-ATM con fecha de recepción 20 de marzo de 2025; el Informe N° 0287-2025-MPA-GM/GSP de fecha 20 de marzo de 2025; la Opinión Legal N° 0123-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 27 de marzo del 2025; el Informe N° 113-2025-GM-MPA con fecha de recepción 28 de marzo del 2025 y el Memorándum N° 121-2025-MPA/A con fecha de recepción 31 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, de conformidad con el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 2. Servicios públicos locales: 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPA/A

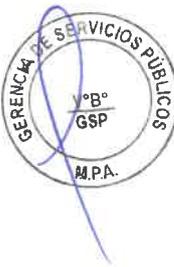
prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población, así como de establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los servicios de saneamiento, con la finalidad de beneficiar a la población, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control, que sean autorizadas acorde con lo establecido en la Ley;



Que, con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se establecen disposiciones orientadas a lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento;



Que, la parte in fine del numeral 95.2 del artículo 95° del citado marco normativo, sobre la gestión de la prestación indirecta en el ámbito rural, establece que: “(...) todo cambio que realice la organización comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;



Que, por su parte, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al Acta de Asamblea General, de fecha 20 de enero de 2025, se eligió al nuevo Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Unini Cascada”, del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, la cual se originó como consecuencia del término de gestión del anterior Fiscal de la citada organización comunal, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MPA/A de fecha 9 de julio de 2021;



Que, mediante solicitud S/N, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Adrián Aurelio Vélchez Ríos, identificado con DNI N° 74316220, en su calidad de Presidente de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Unini Cascada”, del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, se dirige al despacho de Alcaldía para solicitar la actualización de registro de la citada organización comunal, debido a la elección de la persona que ejercerá el cargo de Fiscal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPA/A

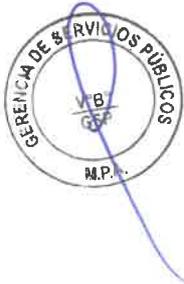
Que, en atención a lo requerido, mediante el Informe N° 063-2025-MPA-GSP-ATM con fecha de recepción 20 de marzo de 2025, el Responsable del Área Técnica Municipal se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos con el fin de solicitar opinión legal sobre la actualización del registro de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Unini Cascada", del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, en razón de la elección de la persona que ejercerá el cargo de Fiscal, por el período que comprende desde el 20 de enero de 2025 hasta el 20 de enero de 2028; pedido que posteriormente fue remitido por la Gerencia de Servicios Públicos al despacho de Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 0287-2025-MPA-GM/GSP de fecha 20 de marzo del 2025;



Que, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho precedentemente expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 0123-2025-MPA/GAJ-PRLO de fecha 27 de marzo de 2025, OPINA que resulta PROCEDENTE la actualización del registro de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Unini Cascada", del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, a razón de la elección de la persona que ejercerá el cargo de Fiscal de la mencionada organización comunal, el mismo que tendrá un periodo de duración de tres (03) años, la cual estará vigente con eficacia anticipada desde el 20 de enero del 2025 hasta el 20 de enero del 2028;



En mérito a la opinión legal antes citada y estando a lo requerido por el despacho de Gerencia Municipal mediante el Informe N° 113-2025-GM-MPA con fecha de recepción 28 de marzo del 2025, el despacho de Alcaldía se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N°121-2025-MPA/A con fecha de recepción 31 de marzo de 2025, para solicitar la elaboración de la resolución mediante el cual se aprueba la actualización del registro de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Unini Cascada", del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali;



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del registro de la ORGANIZACIÓN COMUNAL "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA UNINI CASCADA", DEL DISTRITO DE RAIMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, a razón de la elección de la nueva persona que ejercerá el cargo de FISCAL de la mencionada organización comunal, el mismo que tendrá un periodo de duración de tres (03) años, la cual estará vigente con eficacia anticipada desde el 20 de enero del 2025, en aplicación a lo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MPA/A

dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, hasta el 20 de enero de 2028, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	DAYL CRUZ PEREZ	X		45979367

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos para que, a través del Área Técnica Municipal (ATM), realice todas las acciones administrativas necesarias para actualizar el registro de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa Unini Cascada", del distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, con relación a la elección de la nueva persona que ejercerá el cargo de fiscal de la mencionada organización comunal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya (www.muniatalaya.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General las notificaciones del presente acto resolutivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
ALC.
GM.
GAJ.
GSP.
SG.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Francisco de Asis Mendoza de Souza
Alcalde Provincial